

Desarrollo basado en los derechos desde una perspectiva religiosa



Documento Conjunto de Políticas Grupo de Derechos y Desarrollo



Mis derechos se elevan como el sol; ¿vas a negar la salida de este sol?

Federación Nacional de Mujeres Dalit

Contenido

I. Persistencia de la Pobreza y Violaciones de Derechos Humanos: La urgencia de actuar	5
II. Desarrollo con Justicia	8
III. Valor Agregado de las Estrategias Basadas en Derechos	11
IV. Enfoque Basado en los Derechos: Lograr que los Derechos sean una Realidad para Todos	12
V. Nuestra Agenda Conjunta	16
Anexo	19

Prefacio

Este documento ha sido elaborado por el Grupo de Derechos y Desarrollo, compuesto por empleados de las siete organizaciones miembro de Aprodev y Lutheran World Relief como observador de Aprodev¹, después de examinar las actuales políticas y prácticas de sus organizaciones y con la referencia debida al Mandato dado al grupo para coordinar los esfuerzos relacionados a derechos y desarrollo.

El objetivo de este documento es establecer un entendimiento común dentro del grupo sobre la relación entre derechos y desarrollo y reforzar la agenda conjunta al respecto.

El documento ofrece también un lenguaje compartido entre nuestras organizaciones para facilitar la coordinación, especialmente en la labor con nuestras contrapartes comunes en el Sur.

El documento comienza resumiendo la necesidad de intensificar esfuerzos en el ámbito del desarrollo y derechos y establece la base y motivación de nuestras políticas en este campo, considerando la identidad religiosa que nuestras organizaciones comparten. A continuación se describe el valor agregado de las estrategias basadas en los derechos en nuestra labor de desarrollo y se resumen los elementos principales del enfoque basado en los derechos. El documento finaliza presentando una mínima agenda conjunta para nuestras agencias a fin de operativizar estas estrategias.

El proceso que ha conllevado a este documento final ha implicado una extensa búsqueda de puntos comunes, involucrando no sólo a nuestros colegas dentro de las diferentes organizaciones sino también los insumos y opiniones de nuestras contrapartes que han contribuido a mucho de lo que describimos a continuación. En el transcurso de este proceso también hemos constatado que entre nuestras contrapartes existe un gran apoyo para la agenda conjunta, el cual se resume en el último párrafo de este documento.

Durante las consultas realizadas en torno a las versiones preliminares de este documento, se hizo evidente que este documento se podría presentar a actores muy diferentes: nuestras propias bases, colegas de nuestras organizaciones, nuestras contrapartes en el Sur y sus propias bases. Para satisfacer las diferentes necesidades y mantener un enfoque inclusivo, hemos elaborado también un anexo que explica con más detalle y alcance la base teológica de los principios que guían los enfoques basados en los derechos.

1) Bread for the World, Christian Aid, Church of Sweden DanChurchAid, EED, ICCO, Norwegian Church Aid y Lutheran World Federation (observador).



FOTOGRAFIA: Joyce van Horn (ICCO)

I. Persistencia de la Pobreza y Violaciones de Derechos Humanos: La urgencia de actuar

Mejores respuestas políticas a los desafíos actuales

Este documento de posicionamiento refleja la preocupación dentro de nuestras organizaciones por la persistencia de la pobreza y la creciente inequidad en muchos países del mundo. Aspectos han sido bien documentados en los Informes sobre Desarrollo Humano de la ONU. A pesar de la creciente prosperidad global de las últimas décadas, continúa la pobreza relativa y absoluta en muchos países del Sur. Más de una cuarta parte de la población mundial sobrevive con el equivalente a menos de un USD por día. Casi la mitad lucha por sobrevivir con menos de dos. En el primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, -la reducción de la pobreza y del número de hambrientos y desnutridos-, es donde menos progreso se ha logrado. La FAO indica que el número de personas que padecen hambre y desnutrición ha aumentado desde 1996.

Esta persistente pobreza sigue siendo alarmante, especialmente dada la riqueza y posibilidades de que dispone la humanidad. Se dispone de recursos, conocimiento y habilidades para desarrollar e implementar políticas que pueden y deben contribuir a una considerable disminución de la pobreza. Es este vacío entre lo que es posible y lo que realmente se hace, y los claros signos de una falta general de disposición política para enfrentar estos temas, lo que nos motiva a explorar cómo nosotros y nuestras contrapartes podemos actuar y colaborar más eficazmente para contribuir a mejores respuestas políticas a los desafíos actuales.

El enriquecimiento y la exclusión no son necesariamente, pero sí a menudo, dos caras de la misma moneda. Es completamente posible redistribuir más equitativamente los beneficios del bienestar dentro de una sociedad, de tal manera que incluso los segmentos más pobres de esta puedan eventualmente escapar a la pobreza. Sin embargo, con demasiada frecuencia las políticas estimulan el enriquecimiento de pequeñas elites y conllevan o cimentan la exclusión social de grupos pobres y marginados. La creciente riqueza a menudo está vinculada a la concentración de la propiedad, al acceso exclusivo a recursos productivos, como la tierra y el agua, o a una sobreexplotación del trabajo u otras formas de condiciones laborales de explotación.

Formas de discriminación y ausencia de derechos

Los procesos de exclusión social, de discriminación en el acceso a recursos productivos, de exclusión de organismos de toma de decisiones, y de explotación de mujeres y hombres vulnerables son importantes razones para la persistencia de la pobreza. Las desigualdades llegan a institucionalizarse en muchos países, reforzadas por estructuras políticas, económicas, sociales y culturales. La discriminación sistémica por género, clase, casta, etnia y otras identidades persisten, llevando a la exclusión estructural de grandes grupos de hombres y mujeres de procesos de desarrollo y beneficios. En particular, la discriminación de género se mantiene generalizada.

Las políticas nacionales a menudo reflejan los intereses de los sectores que tienen el poder y rara vez se orientan a los intereses y necesidades de hombres y mujeres vulnerables y marginados. La salud, educación, servicios sociales, sistemas de impuestos y subvenciones, los derechos sobre la propiedad y su protección legal, etc. a menudo se inclinan a favor de las élites locales. Las estructuras políticas de toma de decisiones formales e informales a menudo influyen negativamente a mujeres y hombres pobres y marginados, especialmente en áreas rurales y barrios pobres de conglomerados urbanos donde se ubica la mayor parte de los segmentos más pobres y políticamente excluidos de la sociedad. Para mujeres y hombres pobres a menudo está limitado el acceso a la salud y educación, recursos productivos, a un sistema legal que funcione, a sistemas de registro de la tierra, a mecanismos de justicia y apelación para verificar leyes discriminatorias o su aplicación, etc. Esto constituye una barrera institucionalizada efectiva ante cualquier forma sustantiva de remediar su situación.

Los asuntos nacionales del gobierno no son los únicos determinantes de la pobreza y la exclusión: las políticas internacionales también pueden contribuir o exacerbar formas locales existentes de exclusión social y fomentar la pobreza. Las políticas de comercio internacional pueden y a menudo tienen un impacto directo en los ingresos que productores o consumidores pobres obtienen de su trabajo. Las políticas de instituciones multilaterales pueden y a veces limitan la capacidad estatal de actuar en favor de los segmentos más pobres de sus sociedades. Las pérdidas en países en desarrollo por el proteccionismo comercial, las barreras a la inmigración y las crecientes

deudas son mucho mayores que la ayuda que reciben los países en desarrollo. La exclusión social es una desventaja que presiona muchas de las políticas económicas seguidas por instituciones multilaterales, resultando en procesos de desintegración social y frustración colectiva expresada a veces en intolerancia religiosa, movimientos migratorios espontáneos y aspectos de seguridad que afectan a regiones enteras y ponen en riesgo la democratización.

Estrategias basadas en derechos: una importante herramienta para fortalecer el empoderamiento y las acciones de cabildeo

Para vencer la discriminación y la falta de derechos que padecen las mujeres y hombres pobres, el desarrollo de un enfoque basado en los derechos es un importante instrumento para que las organizaciones puedan enfrentar algunas de las causas primordiales de la pobreza y la exclusión. Un enfoque basado en los derechos refuerza y complementa otras estrategias de la cooperación Norte-Sur, como el fortalecimiento de las capacidades de las contrapartes y el aumento de sus capacidades para usar recursos productivos u otras oportunidades de generación de ingresos. Asimismo, estimula el análisis y la reflexión sobre las causas de la ausencia de derechos y permite una descripción más precisa de los roles, obligaciones y responsabilidades de los diferentes actores en el proceso de desarrollo y es una forma de reducir la falta de responsabilidad que en muchos países perjudica a los pobres.

Desde una perspectiva religiosa, nuestro antiguo compromiso por un desarrollo con justicia parecía apoyar totalmente el enfoque basado en los derechos. Sin embargo, ciertos

asuntos esenciales necesitan un compromiso más fuerte y más estructurado. En particular, debemos proporcionar espacio para el análisis interno y los procesos de aprendizaje de auto-empoderamiento, fundamentales para la apropiación local y la capacidad de idear y aplicar estrategias efectivas basadas en los derechos a nivel local y nacional. La pobreza y la exclusión social tienen dimensión internacional, regional, nacional y local. Hay poca esperanza de que esto cambie a menos que nos comprometamos a una acción cooperativa consolidada que vincule todos estos niveles.

Las estrategias basadas en los derechos tienen gran potencial como poderoso instrumento de empoderamiento dirigido a la transformación política, social y económica. Sin embargo, sino adaptamos nuestras políticas y prácticas actuales a sus principios y desafiamos las desiguales relaciones de poder que sustentan la pobreza, no lograremos abordar los aspectos de la pobreza institucionalizada y la exclusión social que enfrenta nuestro mundo.

II. Desarrollo con Justicia

Labor Religiosa de Desarrollo y Derechos Humanos

La Octava Asamblea del CMI en 1998, en el marco del 50 aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirmó: “Como cristianos, estamos llamados a participar en la misión divina de justicia, paz y respeto a toda la creación y a procurar vida en abundancia para toda la humanidad según el designio de Dios. En las Escrituras, por la tradición y gracias a las diversas maneras en que el Espíritu ilumina hoy nuestros corazones, discernimos el don de la dignidad que Dios concede a cada persona y su derecho inalienable de ser aceptada por la comunidad y de participar en ella. Por ello, como Cuerpo de Cristo, la iglesia tiene la responsabilidad de obrar por el respeto y la aplicación universal de los derechos humanos” (Consulta “Los Derechos Humanos y las Iglesias: Nuevos Desafíos”, Morges, Suiza, junio de 1998);

Como organizaciones cristianas, religiosas y relacionadas a la iglesia, debemos tener claro para nosotros mismos y para nuestras contrapartes los motivos por los que nuestra labor de desarrollo y nuestras estrategias basadas en los derechos forman parte de nuestro trabajo. Nuestro eje es la forma en que la Biblia da testimonio desde el principio hasta el fin de las actividades de creación, redención y sustento de Dios. Dios crea de la nada, libera de la esclavitud, defiende al vulnerable, refuerza al débil, y anhela la abundancia en la vida, la paz y la integridad de la creación.

Muchos desarrollos del siglo XX en el área de derechos humanos, inclusive la Declaración Universal de Derechos humanos, han sido fuertemente influidos y/o inspirados por cristianos. Diversos teólogos han aclarado el vínculo entre los compromisos contemporáneos sobre derechos humanos y diversas tradiciones cristianas. Sin embargo, como estas tradiciones se desarrollaron antaño en la historia, y bajo circunstancias muy diferentes que los conceptos sobre derechos humanos inspirados durante el Siglo de las Luces, se debe tener precaución al pretender vincular directamente las antiguas perspectivas bíblicas y cristianas con las actuales comprensiones sobre derechos humanos, especialmente en el mundo multi-religioso y secular de hoy día. Los derechos humanos se han desarrollado a través de complejos e interactivos procesos históricos, caracterizados por experiencias de opresión y totalitarismo, injusticia y violación de derechos humanos. Sin embargo, a un lado los derechos humanos se pueden considerar como arraigados en antiguas creencias y prácticas religiosas y al otro lado como el fruto de las modernas políticas de esas creencias.

A la luz de esta orientación, el trabajo de desarrollo y de derechos humanos se entienden como dos importantes componentes de la labor de justicia de las iglesias. El desarrollo implica una mejora estructural del bienestar de las personas: los esfuerzos hacia este fin sólo tendrán resultados positivos cuando se superen los determinantes estructurales de la opresión y la discriminación. En el Nuevo Testamento se hace una clara distinción entre

“caridad” y “diaconía”, donde Jesucristo es visto como el *Diácono* y *diaconía* como el ser de la iglesia. Esto implica que además de aliviar las necesidades inmediatas, la iglesia tiene que percibir la injusticia, involucrándose en asuntos más fundamentales como las estructuras de poder subyacentes a la pobreza y la opresión. Las visiones sobre desarrollo con justicia derivadas de las enseñanzas de la iglesia nos inspiran hoy día en los esfuerzos para enfrentar las desventajas de la globalización, marginación y exclusión de un número creciente de aquellos que sufren las privaciones diarias. Es efectivamente en la comprensión bíblica de las formas en que las acciones liberadoras de Dios demandan una respuesta humana continua, donde encontramos inspiración para la involucración religiosa en el desarrollo.

Aunque los derechos humanos sean consecuentes con las perspectivas y prioridades bíblicas, los cristianos no son sus dueños. Efectivamente, ha habido un ambiguo registro histórico con respecto a iglesias y derechos humanos. Esto fue expresado claramente en la Octava Asamblea del CMI mencionada anteriormente:

“Como cristianos creemos que Dios creó a cada persona con un valor infinito y la dotó de dignidad y derechos iguales. Sin embargo, confesamos que a menudo no hemos respetado esa igualdad, incluso entre nosotros. No siempre nos hemos alzado valientemente en defensa de aquellos cuyos derechos y cuya dignidad humana son amenazados o conculcados por la discriminación, la intolerancia, los prejuicios y el odio. Es verdad que los cristianos hemos sido a veces agentes de esas injusticias. El Consejo Mundial de Iglesias ha afirmado que los derechos humanos, incluido el derecho a

la libertad religiosa, no han de ser reivindicados como privilegio exclusivo por ninguna religión, nación o grupo, sino que el disfrute de esos derechos es esencial para poder servir a toda la humanidad.”

La dignidad humana refleja nuestra creación –mujer y hombre– en la imagen de Dios.

Por consiguiente, ha sido dada por Dios y es inherente a cada ser humano – sin considerar la posición en la vida, género, carrera o cualquier otra condición humana. Sin embargo, mientras la dignidad humana no pueda ser arrebatada, está continuamente expuesta a la violación. Por nuestro trabajo de cooperación con contrapartes del Sur, somos testigo de la forma en que se viola la dignidad humana día a día – por la pobreza extrema, abuso de poder, violencia, acceso desigual a oportunidades y recursos, falta de seguridad, y por sistemas y estructuras que han hecho a las personas invisibles y desechables. Es este imperativo para defender a hombres y mujeres y su dignidad contra estas infracciones lo que hace esencial la tentativa internacional de derechos humanos, tanto para individuos como para organizaciones y comunidades enteras.



FOTOGRAFIA: Rebke Klokke

III. Valor Agregado de las Estrategias Basadas en Derechos

Al definir el principal valor agregado de incluir estrategias basadas en derechos en nuestra labor como agencias religiosas, consideramos lo siguiente.

1. Los derechos humanos crean derechos de personas, de ciudadanos, en su relación con el estado. Estos derechos pueden ser reclamados legalmente y pueden por tanto fortalecer nuestro empoderamiento y labor de cabildeo.
2. Las obligaciones de los estados llegan a ser más claras cuando se verifican en procedimientos de recurso (decisiones del tribunal, investigaciones, etc.). Un marco basado en los derechos nos permite definir mejor las obligaciones del gobierno y desarrollar criterios para diseñar y evaluar los resultados de los procesos políticos. Los derechos humanos constituyen estándares para monitorear la actuación del gobierno, también en relación con derechos económicos, sociales y culturales. El proceso de desarrollo político debe asentar las prioridades de tal modo que estas se dirijan primariamente a los grupos especialmente vulnerables.
3. Los derechos humanos son derechos individuales. Limitan las restricciones y privaciones que los individuos permisiblemente pueden asumir incluso en la persecución de objetivos sociales nobles u objetivos generales de desarrollo, como el crecimiento económico.
4. Una forma más tradicional de pensamiento sobre el desarrollo rara vez cuestiona cómo se alcanzaron los resultados políticos: en un marco de derechos es importante la calidad del proceso de desarrollo e implementación de políticas.
5. Un marco basado en los derechos también nos proporciona herramientas adicionales para valorar las responsabilidades y las acciones de actores no-estatales, como multinacionales u otros poderosos actores privados.
6. Una valoración y un marco basado en los derechos nos proporciona una referencia para identificar y valorar las obligaciones y responsabilidades de otros estados en términos del impacto en derechos humanos de sus medidas políticas en personas que viven en otro país: las obligaciones extraterritoriales.
7. El trabajo de desarrollo emprendido por actores no-estatales potencialmente nos puede llevar a asumir roles que socavan el rol del estado como “detentor de deberes” primario de derechos básicos económicos y sociales. Un enfoque basado en los derechos puede ayudar a las organizaciones activas en el suministro de servicios básicos como alimento, agua, salud y educación, a tener una visión más clara del apropiado rol y responsabilidad del gobierno para garantizar estos servicios como derechos humanos básicos. Como responsables primarios, los gobiernos son responsables de las políticas, presupuestos y regulaciones necesarias para asegurar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades para acceder a servicios básicos asequibles. Las iglesias y otros actores no-estatales pueden seguir desempeñando un rol crucial en la prestación de estos servicios, pero estos programas deben ser armonizados con las estrategias sectoriales nacionales. Al coordinar las contribuciones de los diferentes actores a la prestación de servicios básicos se debe reconocer que ambos, los actores estatales y no-estatales, tienen tanto derechos como obligaciones.

IV. Enfoque Basado en los Derechos: Lograr que los Derechos sean una Realidad para Todos

Como se expuso anteriormente, en el contexto de un ambiente político donde la pobreza y desigualdad persisten y los estados y otros actores no responden adecuadamente a sus obligaciones y responsabilidades, reconocemos la necesidad de fortalecer nuestra labor actual con estrategias basadas en los derechos. Los estándares de derechos humanos internacionalmente aceptados constituirán una importante referencia y pauta para nuestra labor, guiándonos y reforzando nuestro compromiso como organizaciones religiosas en nuestras acciones humanitarias y de desarrollo. A continuación resumimos nuestra comprensión conjunta de los elementos clave en el trabajo basado en los derechos.

A. Los Principios

El punto de partida de todas nuestras tentativas humanitarias y de desarrollo es la forma en que vemos a todos aquellos que viven en la pobreza y sufren las consecuencias de conflictos y desastres. Ellos son los *portadores de derechos* y no los objetos de caridad. Aceptando que los individuos tienen derecho legítimo a reclamar sus derechos y una vida digna, reconocemos también que hay actores en la sociedad que tiene la obligación y responsabilidad de realizar los derechos humanos, los *detentores de deberes*. El estado nacional tiene la principal obligación legal, es el principal detentor del deber, y por lo tanto siempre debe ser involucrado en estrategias basadas en los derechos en los niveles estratégicos relevantes. Sin embargo, otros actores en diferentes niveles también tienen responsabilidades morales para promover y respetar los derechos y de igual modo deberían ser involucrados en nuestro apoyo.

Intrínseco a nuestro compromiso a estrategias basadas en derechos, consideramos lo siguiente como principios centrales para enfocar nuestras acciones y apoyo:

Enfoque en las causas raíces y estructurales:

En la raíz de la pobreza y las violaciones de derechos yacen complejas estructuras sociales, culturales, políticas y económicas que excluyen a ciertos grupos de mujeres, hombres y niños. Los esfuerzos de desarrollo no sólo deben satisfacer sus necesidades inmediatas sino también analizar y afrontar las reglas, instituciones, relaciones de poder y mecanismos que excluyen y discriminan ciertos grupos en la sociedad.

Enfoque en equidad y no discriminación,

Los principios de equidad y no discriminación demandan particular atención a los grupos más afectados por violaciones e infracciones de derechos, inclusive pueblos indígenas, mujeres y grupos minoritarios. Las estrategias de desarrollo deben dirigirse a los intereses y necesidades de los hombres y mujeres más vulnerables y marginados en la sociedad. En nuestro apoyo necesitamos fortalecer su acceso a sus derechos, en particular su derecho a participar igualitariamente en la distribución de recursos, al acceso real y control de esos recursos, y a la no discriminación en instituciones, legislación, política, y práctica administrativa.

Enfoque en empoderamiento

Las mujeres y hombres empobrecidos y discriminados y las comunidades excluidas siguen siendo el centro de nuestra labor. En nuestro apoyo basado en los derechos continuamos apoyando y

facilitando sus tentativas de empoderamiento, reforzando estos procesos mediante el incremento de sus capacidades y oportunidades para reivindicar los derechos, utilizando la ley, y dirigiéndonos a aquellos con obligaciones de derechos y responsabilidades.

Enfoque en participación

El proceso es tan importante como el resultado. Tanto la participación política como la económica de hombres y mujeres empobrecidos y marginados constituyen el centro de las estrategias basadas en los derechos. Ningún cambio en estructuras de poder desiguales e injustas es posible sin su compromiso y activa participación. Son las mismas comunidades locales quienes tienen que definir la agenda, incluyendo influir la elección de qué derechos deben ser priorizados cuando diferentes derechos entran en conflicto y se deben determinar las prioridades. El trabajo de desarrollo por lo tanto debe dirigirse a asegurar la participación de mujeres y hombres empobrecidos y discriminados en el diseño, monitoreo y evaluación de las iniciativas que tienen un impacto en sus vidas.

Enfoque en responsabilidad

Ningún uso del poder político es legítimo a menos que se ejerza de conformidad con estándares internacionales de derechos humanos para proteger la dignidad humana. Fortalecer la responsabilidad de los detentores de deberes hacia los portadores de derechos, por ejemplo mediante cabildeo o fortalecimiento de las capacidades, constituye por tanto un enfoque primordial en nuestras tentativas. Este principio de responsabilidad también desafía a nuestras propias organizaciones y contrapartes a operar de forma transparente y justificable ante las sociedades y comunidades en las que trabajamos. Nos insta a apoyar su acceso a mecanismos de

reivindicación y reparación cuando sus derechos son violados como consecuencia de procesos de desarrollo o asistencia humanitaria de los cuales también somos parte. Todos los actores que contribuyen a infracciones o violaciones de derechos tienen que responder por su responsabilidad.

Enfoque en la comunidad y la interrelación de seres humanos

Los enfoques basados en derechos no sólo se centran en el individuo sino también reconocen al ser humano como parte de una comunidad. La justicia pública refleja todas las condiciones de la vida social – económica, política, y cultural – que permite a las personas lograr la dignidad y humanidad en la comunidad en que viven. La comunidad y la justicia pública están interrelacionadas. La dignidad y los derechos se realizan pues en la comunidad, es decir, en la relación con otros.

B. Orientación Estratégica

Para la orientación en nuestra labor de apoyo a estrategias basadas en los derechos consideramos los siguientes elementos estratégicos:

1. Analizar las causas estructurales subyacentes a las infracciones y violaciones de derechos humanos

Las estrategias basadas en derechos requieren un sólido análisis para identificar quienes son excluidos y discriminados, qué aspectos específicos de derechos son afectados, las causas de esta exclusión y discriminación, y las correspondientes obligaciones y responsabilidades de los diferentes actores en un contexto dado. Se debe analizar e identificar las obligaciones específicas del estado nacional a diferentes niveles, las responsabilidades de terceros estados (por ejemplo las obligaciones extraterritoriales), y las responsabilidades de otros actores.

En nuestro trabajo y apoyo, los estándares internacionales de derechos humanos servirán como importantes instrumentos al analizar, junto con nuestras contrapartes, los contextos internacionales, regionales y nacionales, como una base para las políticas de país y de programas. También ayudará a orientar los procesos de diseño, monitoreo y evaluación.

2. Proporcionar asistencia y servicios a mujeres, hombres, niños y niñas que sufren las consecuencias de privaciones de derechos e injusticias

Asistencia directa a mujeres, hombres, niños y niñas empobrecidos y discriminados seguirá ocupando un lugar central en nuestra labor de estrategias basadas en derechos. Sin embargo, en esta acción no debemos socavar la obligación que a largo plazo tienen los gobiernos de respetar, proteger y cumplir sus obligaciones respecto a los derechos humanos. Debemos conocer las razones de los incumplimientos de los gobiernos, si se trata de falta de voluntad o capacidad política, y diseñar y apoyar las estrategias apropiadas. La entrega de bienes esenciales no puede y no debe ser asumida por la sociedad civil u otros actores privados. Orientar nuestra labor con prestaciones de servicios debe significar por tanto tener una clara comprensión de los roles relevantes de cada actor: una orientación basada en los derechos nos permite definir y comprender estos roles y responsabilidades.

3. Apoyo a procesos políticos y legales de empoderamiento

Las estrategias basadas en derechos proporcionan tanto recursos políticos como legales para fortalecer los procesos de empoderamiento. Además de otras formas de empoderamiento

(p.e. económico), las estrategias basadas en derechos nos instan a reforzar los procesos políticos y legales de empoderamiento, en particular, en forma de activismo sociopolítico y legal.

• Activismo Sociopolítico

A fin de asegurar la realización de los derechos, los procesos de empoderamiento necesitan proporcionar a mujeres y hombres empobrecidos habilidades y conciencia para exigir responsabilidad a los actores. Una organización fortalecida y una acción colectiva requieren de apoyo para efectuar los cambios necesarios en la legislación, la política, las instituciones y las prácticas. El incremento de la conciencia de los derechos es una importante motivación para acciones de cambio social. Programas cívicos y programas de educación ciudadana son medidas importantes al respecto. Incluso en situaciones de disfunción del estado o mal gobierno, los derechos humanos pueden funcionar como orientación y motivación para la resistencia y la lucha.

• Activismo Legal

Incluso en un orden legal funcionando adecuadamente y basado en el buen gobierno y en el imperio de la ley, los derechos humanos no se realizan automáticamente. Los portadores de derechos siempre necesitan tomar medidas para salvaguardar y asegurar su acceso a estos derechos. El apoyo a la alfabetización legal y otras formas de acciones legales son por tanto primordiales en procesos de empoderamiento para apoyar a mujeres y hombres discriminados y empobrecidos en la búsqueda y consecución del acceso a reparaciones cuando sus derechos han sido infringidos.

4. Dirigirse a aquellos con obligaciones y responsabilidades

Las estrategias basadas en derechos requieren que la acción se dirija también a trabajar con

aquellos que tienen obligaciones y responsabilidades sobre derechos. Mediante cabildeo u otras acciones se debe desafiar y/o reforzar el estado nacional, sus instituciones pertinentes, las empresas privadas, las instituciones multilaterales, etc., a fin de que actúen de acuerdo con sus obligaciones, basándose en las prioridades y demandas de mujeres y hombres marginados y empobrecidos. Sin embargo, otros actores que dependiendo del análisis contextual tienen responsabilidades morales (si no legales), también deben ser involucrados en iniciativas para asegurar la realización de los derechos de estos grupos. Esto sirve por ejemplo para líderes tradicionales, líderes religiosos, etc.

5. Dirigirse a Actores Internacionales – vincular lo local con lo internacional

Las estrategias basadas en derechos no tienen sentido si las responsabilidades ante injusticias globales son ignoradas por actores internacionales. Esto requiere no sólo un análisis de las acciones y responsabilidades de los actores ya mencionados como parte del referido análisis, sino también estrategias y acciones para dirigirse a estos actores. El nuevo concepto desarrollado de aplicación extraterritorial de derechos humanos es una vía prometedora para aplicar los derechos humanos en una era de globalización creciente de las obligaciones y responsabilidades de diferentes actores.

6. Utilizar los Estándares y Mecanismo de Derechos Humanos

Los procesos de empoderamiento y cabildeo pueden ser apoyados vinculando estas iniciativas y procesos a estándares y mecanismos establecidos de derechos humanos internacionales y regionales, tanto para derechos civiles

y políticos como para derechos económicos, sociales y culturales. Utilizar estos mecanismos puede proporcionar apoyo y legitimidad, especialmente cuándo los estándares y mecanismos nacionales no pueden proporcionar la protección y/o no cumplen con las obligaciones pertinentes de tratados.

7. Construyendo Alianzas

Combatir la pobreza nos confronta con estructuras de poder recalcitrantes y sus abusos. Transformar estas estructuras e instituciones requiere combinar nuestros esfuerzos y competencias y el desarrollo de sólidas alianzas que vinculan a actores locales con actores regionales e internacionales.

8. Procesos Basados en los Derechos

En actividades basadas en los derechos el proceso es tan importante como el resultado, medurado a través de la efectiva participación e influencia de los portadores de derechos en procesos de diseño, monitoreo y evaluación.

9. Construcción de Paz, Reconciliación y sensibilidad al conflicto

Ya que sin la paz el disfrute de los derechos y del imperio de la ley puede ser limitado, la base de nuestra labor entorno a paz y reconciliación es evidente. Sin embargo, el incremento de las reivindicaciones por un reparto más justo de los recursos nacionales o dentro de los programas de ayuda humanitaria en áreas de conflicto, puede elevar el potencial de conflicto. Por ello es importante en nuestro apoyo basado en los derechos que nosotros y nuestras contrapartes trabajemos para prever y comprender el impacto de los programas en los conflictos actuales y potenciales e incorporemos a nuestro apoyo el principio de “No Causar Daño”.

V. Nuestra Agenda Conjunta

Basándonos en esta comprensión conjunta de un trabajo basado en los derechos, nos comprometemos a la siguiente agenda. Dentro de nuestra propia red, la diversidad en nuestros programas únicos de desarrollo es un activo. Sin embargo, se precisa de coordinación a fin de lograr complementariedad: no todos los miembros necesitan hacer todo. La siguiente agenda no es un listado exhaustivo sino un programa mínimo al cual nos comprometemos y que por tanto es complementario a la labor que realizamos en las áreas de incremento de las capacidades de las personas.

1. Intentaremos apoyar y/o implementar análisis participativos contextuales basados en los derechos, con una identificación precisa de los portadores de derechos y detentores de deberes relevantes, inclusive el estado nacional, pero también otros actores con responsabilidades, p.e. instituciones internacionales, el mundo empresarial, líderes comunitarios y religiosos etc. En nuestro análisis prestaremos atención especial a la forma en que las diferentes identidades afectan el acceso a derechos e instituciones y aseguraremos que nuestro análisis refleje especialmente las distintas necesidades de género e intereses. Revisaremos y reforzaremos regularmente nuestros partenariados en base a estos análisis.
2. Reconocemos que la concienciación y movilización de la comunidad, la capacidad local para reflejar las limitaciones de derechos y sus causas y las estrategias y acciones de reparación son imprescindibles para un cambio sostenible. Esto será reflejado en nuestro apoyo de fortalecimiento de las capacidades y nuestro compromiso con grupos activos en acciones de movilización. Apoyaremos a mujeres y hombres que viven en la pobreza en sus esfuerzos para participar en estos procesos y emprender acciones en favor de sus derechos, incluyendo la influencia de actores, instituciones, políticas, leyes y asignación de recursos públicos.
3. Apoyaremos grupos que se esfuerzan por incrementar el acceso de mujeres y hombres pobres en procesos y estructuras políticas y jurídico-administrativas para reivindicar sus derechos. Esto también puede incluir apoyo a nivel local para el fortalecimiento de mecanismos informales y tradicionales de sensibilización de derechos a fin de asegurar el acceso a la justicia.
4. Somos conscientes que trabajar con derechos humanos conlleva riesgos. Por tanto nos comprometemos a realizar análisis efectivos de riesgo y apoyar a contrapartes que quizás de alguna forma corran peligro por sus acciones basadas en los derechos.
5. Nos dirigimos en particular a aspectos de discriminación de género, concentrando recursos tanto en procesos de auto-empoderamiento para mujeres a fin de superar las barreras que impiden la realización de sus derechos, como a acciones que aseguran el compromiso activo de hombres en preparar el terreno para la equidad de género.

6. Los esfuerzos para enfrentar la impunidad, la discriminación sistémica (p.e. de comunidades indígenas) y la violencia sistémica (p.e. contra mujeres y defensores de derechos humanos) constituirán prioridades compartidas.
7. Dada nuestra identidad religiosa, apoyaremos la capacidad reforzada de la iglesia para movilizarse y actuar en defensa de los derechos de las mujeres y hombres discriminados.
8. Aunque en el contexto de desastres naturales, conflictos y estados disfuncionantes y frágiles, la urgencia, el espacio y/o el potencial disponible para utilizar las estrategias basadas en los derechos y responsabilizar a los detentores de deberes puede ser restringido, nos comprometemos a explorar cualquier estrategia basada en los derechos que pueda ser empleada y a utilizar el espacio disponible para apoyar a las comunidades afectadas por el desastre y el conflicto en lograr el acceso a la ayuda y protección adecuada de sus derechos.
9. Apoyaremos activamente el uso de mecanismos internacionales, regionales y nacionales de monitoreo de derechos humanos tales como Tratados Marco de la ONU, Informadores Especiales de la ONU, el Consejo de Derechos humanos, mecanismos individuales de quejas, mecanismos regionales relevantes de derechos humanos, etc.
10. Un compromiso con estrategias basadas en derechos tiene implicaciones para la relación entre las agencias del Norte y sus contrapartes. Asumir estas implicaciones será un elemento esencial de nuestro trabajo conjunto. El modelo tradicional de donante-destinatario no es compatible con el compromiso conjunto sobre derechos humanos. Hay pues la necesidad de un mayor énfasis en la responsabilidad mutua en nuestros partenariados y la creciente participación e influencia de nuestras contrapartes en nuestras agendas.
11. Nos comprometemos a construir alianzas sólidas, amplias y creativas, reconociendo el rol de las plataformas eclesíásticas y religiosas para promover la dignidad humana desde un compromiso basado en los derechos. Nuestra plataforma de derechos humanos será amplia (abarcando a muchos actores afines) y profunda (cubriendo un espectro que va desde asociaciones de base hasta instituciones internacionales). Trabajaremos para vincular eficazmente a estos actores diferentes a fin de reforzar las acciones de cabildeo de las contrapartes y comprometer estrategias diferentes, inclusive el uso de mecanismos y foros internacionales.



FOTOGRAFIA: Jan Marchal (ICCO)

ANEXO

PERSPECTIVAS RELIGIOSAS SOBRE DERECHOS HUMANOS.

A. Derechos Humanos: una Relación Positiva pero Ambigua

Las organizaciones de donde provenimos están basadas en un espíritu y en narraciones, así como en convicciones y prioridades de la fe cristiana que pueden alimentar, orientar y sostener el trabajo que hacemos. En la superficie, y por cuestiones de colaboración práctica con otros, esta base religiosa no debe dar la imagen de que el trabajo que hacemos en esta área parezca distintivo. Pero al enfocarnos aquí en el trabajo de desarrollo basado en derechos, esta base religiosa multifacética – junto a otras tradiciones confesionales – puede enriquecer, profundizar, criticar, introducir nuevas dimensiones y tensiones, y sostener este trabajo a largo plazo.

Muchos desarrollos del siglo XX en el área de derechos humanos, inclusive la Declaración Universal de Derechos humanos, han sido fuertemente influidos y/o inspirados por cristianos. Diversos teólogos recientes han concedido mucha atención al vínculo entre los compromisos contemporáneos sobre derechos humanos y diversas tradiciones cristianas. Sin embargo, como estas tradiciones se desarrollaron antaño en la historia, y bajo circunstancias muy diferentes que los conceptos sobre derechos humanos inspirados durante el Siglo de las Luces, se debe tener precaución al pretender vincular directamente las antiguas perspectivas bíblicas y cristianas con las actuales comprensiones sobre derechos humanos, especialmente en el mundo multi-religioso y secular de hoy día. Los derechos humanos se han desarrollado a través de complejos e interactivos procesos

históricos, caracterizados por experiencias de opresión y totalitarismo, injusticia y violación de derechos humanos.

Sin embargo, a un lado los derechos humanos se pueden considerar como arraigados en antiguas creencias y prácticas religiosas y al otro lado como el fruto de las modernas políticas de esas creencias.

Aunque los derechos humanos generalmente son consecuentes con las perspectivas y prioridades bíblicas, los cristianos no son sus dueños. Efectivamente, ha habido un ambiguo registro histórico con respecto a iglesias y derechos humanos, por ejemplo el uso de pasajes seleccionados de las Escrituras para negar la igualdad de derechos a las mujeres o para justificar el uso de la violencia. En ciertas épocas y lugares, las iglesias se han opuesto a los derechos humanos básicos en lugar de promoverlos. Por lo tanto se requiere humildad y crítica continua: ciertas tradiciones y prácticas religiosas necesitan ser criticadas desde una perspectiva de derechos humanos, y ciertas interpretaciones o aplicaciones (p.e. individuales) de derechos humanos precisan ser criticadas desde perspectivas religiosas.

También se debe permitir el diálogo abierto respecto a lo que otras tradiciones religiosas pueden aportar al trabajo de desarrollo basado en los derechos. Las perspectivas de otras tradiciones religiosas llegan a ser especialmente importantes, para evitar que se produzca un vacío entre (a menudo secular) entre las tradiciones religiosas europeas y aquellas predominantes en otras regiones del mundo.

*Muchas tradiciones con orígenes en Asia, especialmente el Islam, Hinduismo, Budismo y una variedad de religiones tradicionales (p.e. en África) no pueden imaginarse ni aceptar un sistema de derechos que excluye las dimensiones religiosas, ya que la religión forma parte de la vida en su totalidad. Las cosmovisiones religiosas ofrecen con frecuencia un idioma más profundo, por estar basadas en lo trascendente. Las tradiciones religiosas no sólo ofrecen oposición a la codicia, la religión del modernismo secular, sino inspiración y responsabilidad común.*²

Es crucial que continúe el diálogo interreligioso e intercultural sobre estos asuntos, especialmente por que se entrecruzan en lo que a veces son realidades culturales en conflicto. Las culturas pueden contener ambos aspectos, liberador y opresor. De ahí que los derechos humanos desempeñen un rol clave al recordarnos que no se trata de las culturas sino de los seres humanos que las componen quienes tienen derecho a ser respetados.

B. Formado, Inspirado y Guiado por el Testimonio Bíblico

Al mismo tiempo, como organizaciones cristianas debemos tener claro los motivos que nos impulsan a nuestra labor de desarrollo basada en los derechos, y el valor agregado o dimensión que conllevan estos compromisos religiosos. Esto comienza fundamentalmente con la Escritura común que compartimos. Las Escrituras proporcionan narraciones universales que ayudan a (a) alimentar el espíritu o “cultura” de derechos humanos, (b) reiterar las prioridades

y expandir el alcance de esta labor, (c) recordar equilibrios o tensiones críticas, y (d) inspirarnos y sostenernos con una esperanza que va más allá de éxitos o fracasos a corto plazo.

¿Qué es lo principal en la forma en que la Biblia da testimonio desde el principio hasta el fin de las actividades de creación, redención y sustento de Dios? Dios crea de la nada, libera de la esclavitud, defiende al vulnerable, refuerza al débil, y anhela la abundancia en la vida, la paz y la integridad de la creación.

En la creación **Dios imparte dignidad a todos los seres humanos** (creados a la imagen de Dios, Génesis 1:27), sin distinguir su fe o la falta de esta. Esta es la base que nos motiva en nuestra labor por los derechos humanos. Desde una perspectiva bíblica, la dignidad humana es lo primero, y antes que nada en relación con Dios. Esta dignidad básica debe defenderse con vigor y ser apoyada frente a todas aquellas fuerzas que podrían hacer peligrar, violar o negar a los seres humanos. Esta dignidad es multifacética: tiene que ver con necesidades básicas espirituales, físicas y sociales. Incluye el “pan” necesario para sostener la vida en la tierra, el “pan” que es derecho de todos en comunidad con otros, y con el “pan” del cielo. Lo que significa ser humano trasciende las estrechas formas, legalistas o reduccionistas de considerar a los seres humanos y sus derechos, y puede ser enriquecido con perspectivas de varias tradiciones religiosas. Por tanto todos los derechos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y religiosos, deben ser apoyados. Profundizar en las tradiciones bíblicas y teológicas son comprensiones de los seres humanos que implican relaciones dialécticas entre el individuo y la comunidad, entre libertad y obligaciones/ responsabilidades, entre la dignidad y la maldad humana, entre seres humanos y el resto de la creación. Por ejemplo, los derechos individuales

2) Elisabeth Gerle, “Conflicting Religious-Cultural Discourses of Human Rights in the World Today” in Lutheran Ethics at the Intersections of God’s One World, Karen L. Bloomquist, ed (Geneva: The Lutheran World Federation, 2005), p. 104.



FOTOGRAFIA: Haran Kumar

no deben prevalecer a costa de la comunidad, ni el orden social y las obligaciones a costa de la libertad individual. Estas tensiones necesitan estar en equilibrio en el trabajo por los derechos humanos, dependiendo del contexto y las circunstancias específicos presentes.

Justicia y compasión ocupan un lugar central si hablamos de Dios, y a lo que somos llamados a perseguir. La justicia está basada en la rectitud de Dios, que libera al oprimido de la esclavitud (el Éxodo 20:2). Buscar la justicia implica vigilar los derechos de todas las personas, y la compasión implica proteger y cuidar de los que carecen de derechos. Estas dos dimensiones van juntas. La llamada repetida en las Escrituras para cuidar de “los extranjeros, las viudas y huérfanos” – actuar en compasión que refleja el amor de Dios – implica necesariamente leyes que procuran asegurar su justo tratamiento. En las Escritura Hebreas esto no se basa en los “derechos” de los individuos sino en las obligaciones y deberes de la comunidad. Ya que las leyes que restauran el orden pueden convertirse en opresoras, la justicia debe ser infundida continuamente con el corazón de la compasión. Así, el profeta anuncia:

¡Ay de los que emiten decretos inicuos y publican edictos opresivos! Privan de sus derechos a los pobres, y no les hacen justicia a los oprimidos de mi pueblo; hacen de las viudas su presa y saquean a los huérfanos. (Isaías 10: 1-2)

Cuándo alguien vive en la pobreza extrema, o carece de libertades básicas, esto es un asalto al orden justo que Dios pretende. Dios es justo y los seres humanos son los agentes de la justicia de Dios en el mundo. Las leyes están para brindar una calidad de vida humana para todos, para que se pueda disfrutar de la libertad, la igualdad y la participación. Desde la perspectiva de la

antropología teológica, la pobreza es mucho más que una condición del fracaso del derecho. Un orden social justo y compasivo que permita la prosperidad humana se construye desde la base. Como Hannah proclamó: “El levanta del polvo al pobre... al necesitado del monto de ceniza... para hacerle sentarse con príncipes y heredar un sitio de honor”. (1 Samuel 2: 8^a)

Libertad, dignidad, equidad y participación son indicadores clave en derechos humanos. Se debe conceder prioridad a los más oprimidos, excluidos, discriminados, o carentes de oportunidades. Esto quedó enfatizado por la forma en que Jesús proclamó y personificó el nuevo reinado de Dios: “*El Espíritu del Señor está sobre mí, por cuanto me ha ungido para anunciar buenas nuevas a los pobres. Me ha enviado a proclamar libertad a los cautivos y dar vista a los ciegos, a poner en libertad a los oprimidos, a pregonar el año del favor del Señor.*” (Lucas 4:18-19)

Dios encarnado en Cristo personifica la solidaridad altruista y compasiva. Mediante su crucifixión y resurrección, Cristo transforma decisivamente la marginación de aquellos sin derechos, identificándose completamente con ellos. Consecuentemente, el Espíritu de Cristo Resucitado está presente a través del orden creado, trayendo posibilidades para la transformación creadora dondequiera que haya desprecio por la vida humana y negación de los derechos humanos.

Finalmente y por tanto, lo que la fe cristiana puede proporcionar a la labor de desarrollo de los derechos humanos es un sentido empoderado de ser capaz de imaginar y vivir con la esperanza de un mundo distinto a la realidad actual de sufrimiento, opresión y violencia – es decir, ¡“es posible otro mundo”! – y para trabajar incansablemente con otros hacia ese objetivo.

Colofón

Texto: El grupo de Derechos y Desarrollo agradece al Professor B. de Gaay Fortman y dr. Emma Sydenham sus aportes valiosos.

Traducción: Juan Nieto

Diseño: Zwerver Grafische Vormgeving

Imprenta: Jonroo Costra BV, Diemen

Aprobado por la AGM de Aprovech, Junio 2008

